



**TRANSPORTES DE CARGA ALVIHNOS, S. DE R.L.
DE C.V.**
R.F.C.: TCA070806130.
Domicilio: Calle Chihuahua sin número, esquina
Morelos, Código Postal 23205, Colonia Chametla, La
Paz, Baja California Sur.

C. MARA CECILIA MORGAN MANDRI.
R.F.C.: MOMM770713M22.
Domicilio: Calle Privada Obispado número exterior
9018, entre Avenida del Cerro de la Silla y Calle
Obispado, Colonia Monterrey, Código Postal 22046,
Tijuana, Baja California.

C. ALEJANDRA GUZMÁN DE LA CAMPA.
R.F.C.: GUCA680513B37.
Domicilio: Calle Francisco I. Madero sin número,
entre Campeche y Tamaulipas, Colonia Colina de la
Cruz, Código Postal 23020, La Paz, Baja California
Sur.

**ACTO ADMINISTRATIVO: "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA INTEGRADO EL
EXPEDIENTE".**

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA Y FIJACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 10:30 horas (diez horas con treinta minutos) del día 16 de junio de 2016, estando constituido en las instalaciones de la Dirección de Fiscalización Aduanera, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicada en Isabel la Católica, esquina Ignacio Allende, Altos, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, el C. Francisco Javier Zavala Murillo, Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, quien actúa con constancia de identificación número BCS/SFA/SSF/DFA/A-009/2016, con filiación ZAMF7908284C2, contenida en el oficio número SSF/DFA/150/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, firmada autógrafamente por el Lic. Luis Enrique García Sáñez, Subsecretario de Finanzas, en suplencia por ausencia del Lic. Isidro Jordán Moyrón, titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con sustento medular en los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 47, el 20 de agosto de 2015; Cláusula Segunda, primer párrafo, fracción I, del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; y en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I,

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400
Extensiones 05122 y 05021.

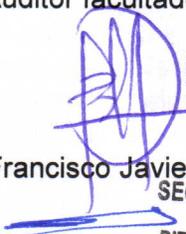


incisos b) y e), segundo, incisos a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 4 párrafos primero, fracción II, inciso d) y segundo, 5 párrafos primero y segundo, 13 primer párrafo, fracciones XI y XXII, 23, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 24, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 08 de diciembre de 2015; documento de identificación en el cual aparece la fotografía, el nombre y la firma autógrafa del suscrito, su cargo de auditor y su adscripción a la Dirección de Fiscalización Aduanera de referencia, con vigencia del 16 de febrero de 2016 al 30 de junio de 2016, misma constancia que lo faculta para notificar los actos relacionados con el ejercicio de las facultades de la citada Dirección; **con el objeto de hacer constar que con esta fecha en que se actúa, se fija en el Estrado**, ubicado en el exterior de la oficina que ocupa esta Dirección, sitio abierto al público, y además se publica en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el sector correspondiente de la "Secretaría de Finanzas y Administración", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; ambas formas, **por un plazo de quince días hábiles**, la notificación del "Acuerdo por el que se declara integrado el expediente", contenida en el oficio número SFyA/SSF/DFA/602/2016, de fecha 09 junio de 2016; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 134, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación y 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera, ambos ordenamientos vigentes, de conformidad con las disposiciones legales que en el mismo se citan; dicho plazo de quince días que contara a partir del día hábil siguiente a aquel en que se publica en la página electrónica y se fija en el Estrado: los originales digitalizados de la Resolución Definitiva, así como la presente constancia.---

En el cómputo del plazo de quince días en comento, correrán los días 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016, así como los días 01, 04, 05, 06 y 07 de julio de 2016; no contándose los días 18, 19, 25 y 26 de junio de 2016, así como los días 02 y 03 de julio de 2016; por tratarse de sábados y domingos.-----

Por lo tanto se tendrá como fecha de notificación el día **08 de julio de 2016**, que corresponde al décimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en que se fija y publica la resolución en comento.- Conste.-----

El Auditor facultado para notificar.



C. Francisco Javier Zavala Murillo.
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
ADUANERA
BAJA CALIFORNIA SUR

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400
Extensiones 05122 y 05021.



Número de Oficio: SFyA/SSF/DFA/602/2016

Expediente: CPA0300008/16

Asunto: Acuerdo por el que se declara integrado el expediente.

La Paz, Baja California Sur, a 09 de junio de 2016.
"2016, Año de la Ruta de las Misiones en Baja California Sur".

TRANSPORTES DE CARGA ALVIHNOS, S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C.: TCA070806130.

Domicilio: Calle Chihuahua sin número, esquina Morelos, Código Postal 23205, Colonia Chametla, La Paz, Baja California Sur.

C. ALEJANDRA GUZMÁN DE LA CAMPA.

R.F.C.: GUCA680513B37.

Domicilio: Calle Francisco I. Madero sin número, entre Campeche y Tamaulipas, Colonia Colina de la Cruz, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur.

C. EDUARDO ARTURO NÚÑEZ SÁENZ.

R.F.C.: -----

Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones: Calle Chihuahua sin número, Colonia Chametla, Código Postal 23205, La Paz, Baja California Sur.

EXPERTOS EN ADMINISTRACIÓN Y CÓMPUTO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: EAC881212MN7.

Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones: Calle Colima número 415-A, Entre Ignacio Ramírez y Guillermo Prieto, Colonia Pueblo Nuevo, Código Postal 23060, La Paz, Baja California Sur.

C. MARA CECILIA MORGAN MANDRI.

R.F.C.: MOMM770713M22.

Domicilio: Calle Privada Obispado número exterior 9018, entre Avenida del Cerro de la Silla y Calle Obispado, Colonia Monterrey, Código Postal 22046, Tijuana, Baja California.

Esta Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, dependencia de la administración pública estatal, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracciones VI, inciso d) y VIII, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, fracciones I, incisos b) y d) y II, inciso a) y NOVENA, párrafos primero y sexto, fracción I, inciso a), y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 16 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 20 de agosto de 2015; artículo SEGUNDO, Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, III y XII del Anexo 8 de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; 2, 3, párrafos primero, que establece: "La Secretaría de Finanzas y Administración y demás autoridades que contenidas en el artículo 4 del presente Reglamento, tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente ordenamiento", y segundo, 4, primer párrafo, fracción II, inciso d) y segundo párrafo, 5, párrafos primero y segundo, 13, fracciones XI y XXII, 23, primer párrafo, fracciones X, XI, XIII, XVI, XIX, XXXI, XXXIV, XXXVI, XXXIX y XLIII y 24, párrafo primero, y TRANSITORIO SEXTO, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 8 de diciembre de 2015; artículo 153; segundo párrafo, de la Ley Aduanera, y resultando que:

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación".
Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400
Extensiones 05122 y 05123.



Número de Oficio: SFyA/SSF/DFA/602/2016

1.- En fecha 21 de febrero de 2016, mediante la ejecución de la orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte número CVM0300007/16, contenida en el oficio número SSF/DFA/138/2016, de fecha 18 de febrero de 2016, emitida por el Licenciado Isidro Jordán Moyrón, en su carácter de la Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con sustento medular en los artículos 38, primer párrafo, fracción V y 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; se practicó la verificación del vehículo para el transporte de mercancías, clase Tractocamión, tipo QUINTA rueda, marca Freightliner, color azul, con placas de circulación nacional FF-73-534, modelo, 1999, serie 1FUYDDYB1XP960281, mismo que remolcaba un vehículo clase semirremolque tipo caja seca, marca Stoughton, serie 1DW1A4827JS536703, modelo 1987, color blanco, con placas de circulación número 775-WA-2, del Transporte Público Federal, el cual era conducido por el C. Eduardo Arturo Núñez Sáenz.

2.- Derivado de dicha verificación se conoció que el C. Eduardo Arturo Núñez Sáenz, una vez que le fue solicitada la documentación con la cual comprobara la legal importación, estancia y/o tenencia en territorio nacional de los vehículo en comento, descritos en los casos número 1 y 2; el mismo presentó documentación con la cual se acreditó la legal importación, estancia y tenencia en el país de los medios de transporte; **sin embargo**, el personal actuante le preguntó al conductor si transportaba mercancías de procedencia extranjera, quien manifestó que **sí**; por consiguiente, los Auditores solicitaron al conductor que exhibiera la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia de esa mercancía de comercio exterior, por lo que derivado de la información y documentación proporcionada por el C. Eduardo Arturo Núñez Sáenz, no se acreditó la legal importación, estancia o tenencia en territorio nacional de la mercancía de procedencia extranjera en comento, puesto que los mismos no cumplen con lo establecido en el artículo 146, fracción I, de la Ley Aduanera, en relación al párrafo siguiente, del inciso e), del artículo 36-A, fracción I, de la misma Ley Aduanera, quedando inventariada dicha mercancía en los casos del número 3 al 38.

Al notificarse el inicio del procedimiento, se informó al C. Eduardo Arturo Núñez Sáenz, que contaba con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente aquél en que surtiera efectos la notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera para presentar las pruebas y alegatos que a su derecho convenga. **Dicho plazo inició el día 23 de febrero de 2016 y feneció el día 07 de marzo de 2016.**

3.- Mediante oficio número SSF/DFA/205/2016, de fecha 04 de marzo de 2016, esta autoridad realizó traslado del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera a la contribuyente **Transportes de Carga Alvihnos, S. de R.L. de C.V.**, como transportista de la mercancía descrita en los casos del número **1 al 38**, del inventario físico practicado al inicio de las facultades de comprobación, mismo que fue notificado el día 10 de marzo de 2016, a través de la C. María Concepción Viscencio Camarena, en su carácter de empleada de la contribuyente Transportes de Carga Alvihnos, S. de R.L. de C.V., previo citatorio de fecha 09 de marzo de 2016, señalándole el plazo legal de diez días hábiles para que ofreciera pruebas y manifestara alegatos, con sustento medular en los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera. **Dicho plazo inició el día 14 de marzo 2016 y feneció el día 01 de abril de 2016.**

La contribuyente Transportes de Carga Alvihnos, S. de R.L. de C.V., no ejerció su derecho de ofrecer pruebas y manifestar alegatos; así mismo no señaló el domicilio para oír y recibir notificaciones requerido en el oficio que antecede.

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación".
Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400
Extensiones 05122 y 05123.



Número de Oficio: SFyA/SSF/DFA/602/2016

4.- Mediante oficio número SSF/DFA/203/2016, de fecha 04 de marzo de 2016, esta autoridad realizó traslado del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera a la contribuyente **C. Alejandra Guzmán de la Campa**, como destinatario de la mercancía descrita en el caso número **38**, del inventario físico practicado al inicio de las facultades de comprobación, mismo que fue notificado el día 11 de marzo de 2016, a través de la contribuyente C. Alejandra Guzmán de la Campa, señalándole el plazo legal de diez días hábiles para que ofreciera pruebas y manifestara alegatos, con sustento medular en los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera. **Dicho plazo inició el día 15 de marzo 2016 y feneció el día 04 de abril de 2016.**

La contribuyente **C. Alejandra Guzmán de la Campa**, presentó escrito libre en esta Dirección de Fiscalización Aduanera el día 07 de marzo de 2016, mediante el cual ofreció pruebas y manifestó alegatos a fin de acreditar la legal importación, tenencia y/o estancia en el país de la mercancía de procedencia extranjera descrita en el caso número 38, del inventario físico; así mismo no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones.

5.- Mediante oficio número SSF/DFA/204/2016, de fecha 04 de marzo de 2016, esta autoridad realizó traslado del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera a la contribuyente **Expertos en Administración y Cómputo, S.A. de C.V.**, como presunto importador, remitente y destinatario de las mercancías descritas en los casos del número **3 al 37**, del inventario físico practicado al inicio de las facultades de comprobación, mismo que fue notificado el día 14 de marzo de 2016, a través de la C. Laura Margarita Rodríguez Santillán, en su carácter de auxiliar contable de la contribuyente **Expertos en Administración y Cómputo, S.A. de C.V.**, previo citatorio de fecha 11 de marzo de 2016, señalándole el plazo legal de diez días hábiles para que ofreciera pruebas y manifestara alegatos, con sustento medular en los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera. **Dicho plazo inició el día 16 de marzo 2016 y feneció el día 05 de abril de 2016.**

La contribuyente **Expertos en Administración y Cómputo, S.A. de C.V.**, presentó escritos libres en esta Dirección de Fiscalización Aduanera los días 04 de marzo de 2016 y 16 de marzo de 2016, mediante los cuales ofreció pruebas y manifestó alegatos a fin de acreditar la legal importación, tenencia y/o estancia en el país de la mercancía de procedencia extranjera descrita en los casos del número 3 al 37, del inventario físico; así mismo señaló domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Colima número 415-A, Entre Ignacio Ramírez y Guillermo Prieto, Colonia Pueblo Nuevo, Código Postal 23060, La Paz, Baja California Sur.

6.- Mediante oficio número SSF/DFA/202/2016, de fecha 04 de marzo de 2016, esta autoridad realizó traslado del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera a la contribuyente **C. Mara Cecilia Morgan Mandri**, como presunto importador de la mercancía descrita en el caso número **38**, del inventario físico practicado al inicio de las facultades de comprobación, mismo que fue notificado por conducto del personal de la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Pacífico Norte, con sede en Baja California, previo citatorio; el día 29 de marzo de 2016, a través de la C. Ofelia Domínguez Maqueda, en su carácter de empleada doméstica de la C. Mara Cecilia Morgan Mandri, previo citatorio de fecha 28 de marzo de 2016, señalándole el plazo legal de diez días hábiles para que ofreciera pruebas y manifestara alegatos, con sustento medular en los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera. **Dicho plazo inició el día 31 de marzo 2016 y feneció el día 13 de abril de 2016.**



Número de Oficio: SFyA/SSF/DFA/602/2016

La contribuyente **C. Mara Cecilia Morgan Mandri**, no ejerció su derecho de ofrecer pruebas y manifestar alegatos; así mismo no señaló el domicilio para oír y recibir notificaciones requerido en el oficio que antecede.

En mérito de lo anterior se,

Acuerda:

Primero.- Con fecha **13 de abril de 2016** (fecha en que venció el último plazo señalado para la presentación de pruebas y alegatos), se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en los numerales 1 y 2 del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo, de la Ley Aduanera.

Segundo.- Hágase del conocimiento al contribuyente **Expertos en Administración y Cómputo, S.A. de C.V.**, así como al **C. Eduardo Arturo Núñez Sáenz**, el presente Acuerdo, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, de conformidad con los artículos 134, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación; en el domicilio que señalo para oír y recibir notificaciones.

Así mismo hágase del conocimiento de los contribuyentes **CC. Mara Cecilia Morgan Mandri, Alejandra Guzmán de la Campa y Transportes de Carga Alvihnos, S. de R.L. de C.V.**, el presente Acuerdo, por medio de estrados, por no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de esta autoridad fiscal; al hacerle efectivo el apercibimiento realizado en los Acuerdos descritos en los puntos 3, 4 y 6 de este oficio; y en los términos del artículo 150, párrafo cuarto, de la Ley Aduanera, en relación con los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.15.3, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2015; **fijándose por quince días hábiles** el presente Acuerdo, en un sitio abierto al público de las oficinas de esta Dirección, y además publicándola durante ese mismo plazo en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el Sector correspondiente de la "Secretaría de Finanzas y Administración", "Trámites y Servicios", "Pagos en Línea", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; mismo plazo que contará a partir del día hábil siguiente a aquél en que el acto administrativo que se notifica sea fijado y publicado, teniéndose como fecha de notificación la del décimo sexto día hábil contado a partir del día hábil siguiente a aquél en el que se hubiera fijado y publicado el documento que lo contiene, momento en el cual se tendrá por hecha la notificación.

Atentamente.

En suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **Lic. Isidro Jordán Moyrón**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso c), en relación con el b), y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO Y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; 1, 2 y 3, párrafos primero y segundo, 4, primer párrafo, fracción II, inciso d) y segundo párrafo, 5 primer párrafo, 8 fracción IV, 9 primer párrafo, fracción XXI, y 55 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 8 de diciembre de 2015. **Firma el Subsecretario de Finanzas.**

Lic. Luis Enrique García Sáenz.
 Subsecretario de Finanzas



SECRETARÍA DE FINANZAS
 Y ADMINISTRACIÓN

JFPH/Prpl/Ajcv/fjzm

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación".

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400 Extensiones 05122 y 05123.